Sector: MORG_01	Emisión: 17/06/2016 10:17
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	Número de revisión: 01
Descripción de las modificaciones: emisión inicial del Manual de Funciones.	Fecha de vigencia:

1. Misión del Área	Coadyuvar con las dependencias de la Facultad en la adecuada y oportuna Administración de los Recursos Financieros, a través de la implementación de modernos mecanismos que garanticen un eficiente y eficaz registro y control contable de las operaciones económico-financieras que se realicen, emitiendo oportunamente los balances y estados financieros específicos y consolidados que reflejen la posición financiera real de la Facultad.

2. Sector de la Organización	Órganos de línea - Dirección

3. Relación Superior	Dirección Financiera

4. Relación Inferior	----------

5. Funciones generales.	1. Planear, dirigir y controlar el funcionamiento del Sistemas de Administración Financiera de la Institución (Presupuesto, Tesorería, Bienes Patrimoniales y Contabilidad). 2. Implementar las políticas, normas y procedimientos aprobados por el Decano que regulen la Administración Financiera de la Institución. 3. Programar, Gestionar, registrar, controlar y evaluar los ingresos y el destino de los fondos de la Institución. 4. Coordinar las funciones de planeación y presupuesto en cuanto a planificación integral, programación, formulación y de evaluación y control de resultados de la ejecución de los programas y del Presupuesto General de la Facultad, elaborar informes sobre la marcha al Decano. 5. Coordinar las funciones de tesorería, en cuanto a control de ingresos, programación de caja, transferencia de recursos, manejo de chequeras bancarias, remesas de fondos y pagos de obligaciones a acreedores

	diversos. 6. Coordinar las funciones de contabilidad en cuanto al registro de las operaciones económico-financiera de ingresos, traspasos y egresos que se realice con motivo de la ejecución presupuestaria, de custodia de la documentación del gasto y la relativa a la emisión de estados financieros. 7. Coordinar las funciones del proceso de Administración de los Bienes de Uso de la institución. 8. Apoyar la implementación de unidades operativas(Centros Financieros) en las Filiales y el CAES para agilizar los procesos de suministro y ejecución de recursos. 9. Realizar aquellas funciones que las disposiciones legales le confieran y complementariamente las que le sean encomendadas por el Decano de la Facultad.

6. Funciones específicas.	1. Planificar, organizar, dirigir, evaluar y controlar el funcionamiento del Sistema de Contabilidad, previa aprobación de las autoridades. 2. Aplicar las políticas, normas y procedimientos establecidos en la Ley de Administración Financiera del Estado y su reglamentación en materia de Contabilidad. 3. Actualizar el Plan de Cuentas Contables, compatibilizando su estructura con el clasificador presupuestario. 4. Actualizar el manual de la Dinámica Contable. que contiene los asientos contables prototipo para el registro contable de las operaciones económico financieras.

Sector: MORG_01 **DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD**	Emisión: 17/06/2016 10:17 Número de revisión: 01
Descripción de las modificaciones: emisión inicial del Manual de Funciones.	Fecha de vigencia:

5. Operar el Sistema de Contabilidad y los procesos que lo conforman.

6. Mantener actualizado el registro contable de ingresos provenientes de las diversas fuentes de financiamiento.

7. Efectuar la revisión y control previo de la documentación comprobatoria de las operaciones económico-financieras realizadas.

8. Registrar contablemente los hechos económico-financieros de ingresos, egresos y obligaciones, presupuestarias y extrapresupuestarias.

9. Custodiar y mantener actualizado el archivo de la documentación comprobatoria de gastos.

10. Registrar los movimientos contables derivados de las altas, bajas y traspasos de bienes.

11. Elaborar y presentar ante las autoridades internas y externas correspondientes los Balances Generales y Estados Financieros específicos y/o consolidados de conformidad con las normas establecidas.

12. Realizar aquellas funciones que las disposiciones legales le confieran y complementariamente las que le sean encomendadas por el Decano de la Facultad.